



# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1539

La Paz - Bolivia 06 de agosto de 2022

Contenido:

**DECRETO**

4776

**ÍNDICE CRONOLÓGICO**

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

**DECRETO**

**4776 06 DE AGOSTO DE 2022.**— Designa MINISTRA INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES, a la ciudadana Maria Nela Prada Tejada, Ministra de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.

**RESOLUCIONES  
GOBERNACIÓN**

La Paz



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

**DECRETO PRESIDENCIAL N° 4776**

**LUIS ALBERTO ARCE CATAORA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 4393, de 13 de noviembre de 2020, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Relaciones Exteriores.

Que el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el Ministerio.

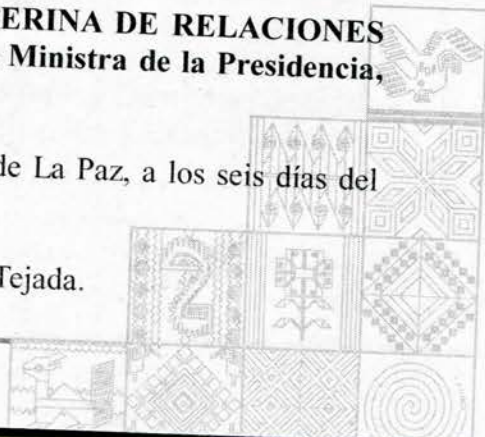
Que mediante nota GM-Cs-117/2022, el ciudadano Rogelio Mayta Mayta, Ministro de Relaciones Exteriores, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 6 al 7 de agosto del presente año, a la ciudad de Bogotá – República de Colombia a fin de participar de la ceremonia de la Transmisión de Mando Presidencial 2022-2026, del Presidente Electo de la República de Colombia, señor Gustavo Francisco Petro Urrego, razón por la cual solicita se designe Ministra o Ministro Interino, mientras dure su ausencia, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Desígnese **MINISTRA INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES**, a la ciudadana **Maria Nela Prada Tejada, Ministra de la Presidencia**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**Fdo. Luis Alberto Arce Cataora, Maria Nela Prada Tejada.**



## RESOLUCIONES DE GOBERNACIÓN: LA PAZ

#	N° Resolución	Fecha	Detalle Resolución
1	321/2020	15/6/2020	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y Cambio de Jurisdicción Municipal de: <b>COMUNIDAD CALAMAYA, MUNICIPIO DE ACHACACHI a: COMUNIDAD CALAMAYA, MUNICIPIO DE CHUA COCANI, PROVINCIA OMASUYOS</b> , manteniéndose firme y subsistente el Certificado de personalidad Jurídica de fecha 18 de Marzo de 1995, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la modificación de Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y Cambio de Jurisdicción Municipal, no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos.
2	120/2020	10/2/2020	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.-Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y Cambio de Nombre de la Asociación sin fines de lucro denominada: UNION DE MUJERES ANDINAS (U.M.A.) a: <b>ASOCIACIÓN UNIÓN DE MUJERES ANDINAS (U.M.A.)</b> , del Municipio de El Alto, Provincia Murillo, manteniéndose firme y subsistente la Resolución Suprema N° 216294 de fecha 12 de octubre de 1995 en lo relativo al reconocimiento de la personalidad jurídica; debiendo ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución.
3	458/2017	30/8/2017	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación sin fines de lucro denominada: la <b>"ASOCIACIÓN SAN PEDRO, DE PESCADORES, FORRAJEROS, COMERCIANTES, ARTESANOS, PISCICULTORES, Y TURISMO DEL LAGO TITICACA Y RIO DESAGUADERO, PROVINCIA INGAVI DE LA CUARTA SECCION DEL CANTON DESAGUADERO "</b> , manteniéndose firme y subsistente la Resolución Prefectural N° 006 de fecha 06 de Enero de 2005, en lo relativo al reconocimiento de la personalidad jurídica; debiendo ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la Ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución.

# GACETA OFICIAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

#	N° Resolución	Fecha	Detalle Resolución
4	428/2021	15/4/2021	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorgar Personalidad Jurídica a la asociación sin fines de lucro denominada: <b>ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APÍCOLAS "LA COLMENA L&amp;B"</b> cuya sigla es (APAC-L&B), del <b>Municipio de Huarina</b> , de la <b>Provincia Omasuyos</b> , del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el departamento dentro de los límites establecidos por la ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución.
5	1132/2018	17/9/2018	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la, <b>"FUNDACIÓN ECOTOP"</b> , Manteniéndose firme y subsistente la Resolución Administrativa Prefectural N°135/2010, de fecha 25 de febrero de 2010, en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica; debiendo ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento dentro de los límites establecidos por la Ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución.
6	230/2021	11/3/2021	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Otorgar Personalidad Jurídica a la asociación sin fines de lucro denominada: <b>ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO "LARRERA SUR"</b> , para ejercer su capacidad jurídica y de obrar en el Departamento de La Paz, dentro de los límites establecidos por la ley y conforme a los fines y objetivos que establece su constitución.
7	396/2021	13/4/2021	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y Cambio de Nombre del: AYLLU JACH'A CHAMBI DE LA PARCIALIDAD URINSAYA DE LA MARKA KURAWARA PAKAJAQI a: <b>AYLLU JACH'A CHAMBI MOLLEBAMBA</b> , ubicado en el Municipio de Papel Pampa, Provincia Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, manteniéndose firme y subsistente el Certificado de Personalidad Jurídica de fecha 21 de Agosto de 2007 en lo relativo al reconocimiento de la Personalidad Jurídica para ejercer su capacidad jurídica y de obrar dentro de los límites establecidos por la ley y aclarando que la Modificación de Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y Cambio de Nombre no constituye reconocimiento de ningún tipo de derecho propietario ni determina límites o linderos.

## SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA



**DECRETO SUPREMO N° 0690**  
**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo, tiene por objeto disponer la **suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público** que conforman la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

**ARTÍCULO 2.- (SUSCRIPCIÓN).** Las entidades públicas comprendidas en el Artículo precedente, deben proceder con la suscripción obligatoria a la Gaceta Oficial de Bolivia, a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

**ARTÍCULO 3.- (COSTO).** La Dirección General de Asuntos Administrativos de las entidades públicas o su equivalente en las entidades desconcentradas, descentralizadas, autárquicas, empresas públicas y otras, deberán proveer el pago del costo que implica la suscripción a la Gaceta Oficial de Bolivia, lo que no significa presupuesto adicional a ser erogado por el Tesoro General de la Nación.

**ARTÍCULO 4.- (RECURSOS).** Los recursos generados por la suscripción, serán empleados para fortalecer la implantación del Programa del Plan de Modernización Organizacional de la Gaceta Oficial de Bolivia.

